

**INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.**

**Referida al 31 de Marzo 2020**

**Cifras en miles de quetzales**

<b>Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia / 1</b>		
Valores del Estado	95,231.7	
Valores de empresas privadas y mixtas	1,400.0	
Cédulas hipotecarias	-	
Préstamos	-	
Depósitos	37,584.9	
Bienes inmuebles	-	
Primas por cobrar	29,901.5	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pago	74,912.8	
Otros	-	239,030.9
<b>Reservas Técnicas y Margen de Solvencia</b>		
Reservas técnicas /2	191,988.9	
Margen de solvencia /3	44,367.8	236,356.8
Suficiencia (deficiencia) de activos		2,674.1

<b>Posición Patrimonial</b>	
Patrimonio técnico /4	90,242.4
<b>Menos:</b>	
Margen de solvencia	44,367.8
<b>Posición patrimonial</b>	<b>45,874.6</b>

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

/3 El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.